

LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL, PARA EL APOYO EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Con el propósito de proveer a los órganos desconcentrados del Instituto de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en la organización y desarrollo del proceso electoral 2014-2015, se expiden las siguientes políticas generales de contratación:

1. Las plazas y sueldos para el personal de los órganos desconcentrados del Instituto, serán aprobados por la Junta General, por medio de “La Plantilla y Tabulador de Personal Eventual de Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2014-2015”, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva General;
2. Las plazas y cargos a contratarse son: Secretarías, Auxiliares de Logística, Coordinadores de Logística, Auxiliares de Junta, Personal de Apoyo y Capturistas; personal que será el apoyo para las diversas actividades que llevarán a cabo las 45 Juntas Distritales y las 125 Juntas Municipales durante el Proceso Electoral 2014-2015;
3. La contratación de personal temporal se ajustará invariablemente a la temporalidad señalada en la plantilla, que en su momento apruebe la Junta General.;
4. Para el reclutamiento de personal que así convenga, se realizará el procedimiento administrativo de “convocatoria abierta” o “concurso” de plazas, mismo que deberá ser avalado por la Unidad Técnica para Operación y Administración de Personal en Órganos Desconcentrados o la Dirección de Partidos Políticos en su caso;
5. Con el fin de atender el principio de Profesionalismo, preferentemente las propuestas para ocupar las plazas indicadas, que se tomarán de entre los ciudadanos que participaron como aspirantes a vocales distritales y municipales para el proceso electoral 2014-2015, en su caso contar con experiencia electoral.
6. Por lo que toca a las plazas y cargos no incluidos en la convocatoria, las propuestas deberán contar con el visto bueno de los tres vocales, quienes deberán firmar en forma conjunta el oficio de petición y remitir a la Dirección de Organización para que con el auxilio de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, se lleve a cabo la valoración curricular inmediata y en su caso trámite de contratación en la quincena próxima.
7. La Secretaría Ejecutiva General, mediante circular respectiva, dará a conocer a los Vocales tanto de las Juntas Distritales y Municipales el procedimiento para la contratación de personal, los requisitos que deberán cumplir, documentos a entregar y el calendario de contratación.

8. Con base en dicha circular y conforme a lo establecido en el Manual de Organización del Instituto, la Dirección de Organización hará la evaluación respectiva de dichas propuestas para presentarlas a consideración y autorización definitiva de la Secretaría Ejecutiva General.
9. Para las plazas y cargos no incluidos en la convocatoria, los integrantes de las juntas distritales y municipales, deberán abstenerse de proponer para su contratación personas con quienes tengan parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil.
10. Para las plazas y cargos no incluidos en la convocatoria los integrantes de las juntas distritales y municipales, se abstendrán de proponer a ciudadanos que sean militantes o representantes de partidos políticos en los últimos cinco años antes del inicio del proceso electoral 2014-2015, así como ciudadanos que hayan ejercido cargo de elección pública en el mismo periodo.
11. Las propuestas de personal deberán ajustarse a los requisitos que dispone el artículo 63 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, que textualmente señala lo siguiente:

“Artículo 63. Para ingresar al Instituto se requiere:

- I. *Presentar solicitud de empleo, en el formato que proporcione la Dirección de Administración del Instituto;*
- II. *Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- III. *Tener preferentemente residencia en la entidad;*
- IV. *No tener antecedentes penales por delitos intencionales;*
- V. *Presentar certificado médico expedido por institución pública;*
- VI. *Cumplir con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente;*
- VII. *No estar inhabilitado por la Contraloría General del Instituto y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;*
- VIII. *Presentar curriculum vitae con la documentación comprobatoria;*
- IX. *No estar afiliado a ningún partido político;*
- X. *No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos cinco años;*
- XI. *No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político, en los tres años inmediatos anteriores;*
- XII. *Presentar copia certificada del acta de nacimiento;*

- XIII. *Estar inscrito en la Lista Nominal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
- XIV. *Aprobar en su caso las evaluaciones correspondientes;*
- XV. *Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población; y*
- XVI. *Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables”.*

12. Al autorizarse en definitiva las propuestas de personal de órganos desconcentrados por la Secretaría Ejecutiva, remitirá por escrito a la Dirección de Administración a su cargo, para que se realicen los trámites administrativos conducentes.
13. Se sugiere a fin de evitar la movilización constante del personal en órganos desconcentrados, no se podrá realizar cambios de nivel y rango del personal dentro del plazo de sesenta días; la propuesta de cambio de nivel o rango, deberá ser avalada por los tres vocales.
14. En lo relativo a la contratación de las plazas para capturistas, el oficio correspondiente deberá ser remitido al Jefe de la Unidad de Informática y Estadística del Instituto y se atenderá conforme al procedimiento indicado anteriormente, previo la acreditación de una evaluación que conforme a la Convocatoria respectiva sea aplicada.